Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por QUIROZ QUINTANA Juan Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2022

CUT: 34132-2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro CUT Nº 34132 – 2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por Eleuterio Jara Duran, sobre extinción de la Resolución Administrativa N° 121-2002-CTAR-CAJ/DRA-ATDRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Resolución Viceministerial N° 002-2021-JUS-VMJ; señala que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito del expediente administrativo con registro CUT Nº 34132–2020 de fecha 24 de febrero de 2020, Eleuterio Jara Duran, solicita extinción de la Resolución Administrativa N° 121-2002-CTAR-CAJ/DRA-ATDRC la cual en su **artículo primero** autoriza en vía de regularización a la señora francisca Duran Quiroz en la persona del señor Eleuterio Jara Duran, el uso de las aguas de los manantiales denominados “Shalcapata”, conformado por dos afloramientos que en total arrojan un caudal de 2.36 litros por segundo con fines agropecuarios (…);

Que, mediante Notificación N° 0045-2022-ANA-AAA.M-ALA.LYS, de fecha 10 de junio de 2022, la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, notifica la observación técnica antes mencionada vía correo electrónico a los señores Eleuterio Jara Duran y Uladislao Jara Duran, dando un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con la Ley vigente para subsanar la observación técnica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9905A3CE

Firmado digitalmente por QUIROZ QUINTANA Juan Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2022

Que, mediante Informe Técnico Nº 0009–2022–ANA–AAA.M–ALA.LYS/ROSR de fecha 04 de noviembre de 2022, la Área Técnica de la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, luego de la evaluación y análisis del expediente administrativo, recomienda declarar en abandono el procedimiento administrativo organizado por Eleuterio Jara Duran, por no haber levantado las observaciones realizadas mediante Notificación Nº 0045–2022–MINAGRI–ANA/AAA.M–ALA.LYS de fecha 10 de junio de 2022;

Que, respecto a la figura jurídica del abandono, se debe precisar que, es una forma de poner fin al procedimiento administrativo que se produce cuando éste se ha paralizado por causas imputables al administrado, quien pese a tener conocimiento de las razones de su paralización del procedimiento, no realiza ningún acto para remover el obstáculo dentro del plazo que establece la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En ese sentido, el abandono como forma de terminación del procedimiento administrativo, se convierte en un mecanismo que evita su permanencia indefinida en el tiempo por inactividad del administrado, quien en todo momento debe mostrar interés en obtener un pronunciamiento sobre el fondo de su petición;

Que, estando a lo opinado por la Área Técnica de la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018–2017–MIANGRI, así como la Resolución Jefatural Nº 236–2017–ANA por la cual se designó al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar en ABANDONO el procedimiento iniciado por Eleuterio Jara Duran, sobre extinción de la Resolución Administrativa N° 121-2002-CTAR-CAJ/DRA-ATDRC; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Establecer que la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, notifique la presente resolución al señor Eleuterio Jara Duran en el modo y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9905A3CE